

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos: 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1, 14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO

Mejorar las áreas de uso común de las unidades habitacionales con apoyo y participación de los residentes; a fin de coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales y/o condominios que se encuentran en la Alcaldía de Iztacalco, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes y así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Esta acción social entra en vigor al día siguiente hábil una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de acuerdo a las fechas establecidas.

PRIMERA.- El apoyo económico otorgado con motivo de la acción social, podrá realizarse por los siguientes conceptos, los cuales son generales, más no limitativos:

- Bardas perimetrales
- Trabajos de herrería
- Impermeabilización
- Lavado de cisternas y tinacos
- Pintura
- Otros

En ningún caso podrá seleccionarse más de dos trabajos a realizarse por unidad habitacional.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

El 27, 28 y 29 de abril de 2022, los interesados en participar en la selección de unidades habitacionales y/o condominios, deberán acudir a la Ventanilla de Atención para Programas y Acciones sociales de la Alcaldía, ubicada en el edificio B planta baja de la Alcaldía, dirección Av. Río Churubusco y Calle Te, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de atención de 10:00 am a 14:00 horas en días hábiles a fin de presentar la solicitud en formato libre, que contenga los datos siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de Iztacalco, que contenga:
- Nombre del o los solicitantes,
- Domicilio y teléfono del o los solicitantes.
- Deberá especificar el trabajo o trabajos propuestos para el mejoramiento de su Unidad Habitacional y/o condominio.
- Nombre de la unidad habitacional y/o condominio que se pretende beneficiar, misma que debe encontrarse dentro de la Alcaldía Iztacalco.

- Domicilio exacto de la unidad habitacional y/o condominio.
- Indicar años de antigüedad de la unidad, contados a partir de la entrega de la unidad habitacional.
- La unidad habitacional y/o condominio, deberá tener una antigüedad de 3 años, o superior.

-Asimismo deberá adjuntar al escrito, lo siguiente:

- Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, etc.).
- CURP de la o las personas que ingresan la solicitud.
- Comprobante de domicilio del o los solicitantes, no mayor a tres meses.
- Copia de la documentación con la que se acredite el tiempo de antigüedad de la unidad habitacional y/o condominio.
- Evidencia fotográfica suficiente en la que se puedan observar los daños que presenta la Unidad Habitacional y/o condominio y/o que muestre las condiciones actuales del inmueble que se pretende mejorar y/o dictámenes de protección civil, de obras de SACMEX, de Comisión Federal de Electricidad o bien, algún otro elemento que decidan presentar al Comité de Evaluación y Dictaminación para su mejor evaluación.
- No estar incorporado al Programa Social denominado “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

TERCERA.- Para acceder a esta acción social, el solicitante deberá respetar y cumplir las medidas sanitarias para prevenir la propagación del Covid 19 (Uso de cubre bocas, gel antibacterial, sana distancia y el filtro de toma de temperatura ubicado en el acceso del edificio B).

El ingreso de la solicitud de inclusión de la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales” ejercicio 2022, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

CUARTA.- Causales de baja.

La Alcaldía a través del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de Iztacalco, a petición de la Jefatura de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, podrá dar de baja a las unidades habitacionales y/o condominios beneficiarios en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.
- Cuando no se haya conformado el Comité Comunitario de la Unidad Habitacional y/o condominios que serán beneficiados.
- Cuando no se presenten al menos el 30% de las identificaciones de los vecinos que efectivamente residan en la Unidad Habitacional y/o condominios, en la asamblea informativa que se realice para tal fin, en la UH, en caso de que sean más de 200 viviendas; o bien el 50% + 1 de la identificaciones si son menos de 200 viviendas.
- Cuando no se cumpla con las obligaciones contenidas en el contrato de obra y supervisión, así como en el convenio de concertación.
- Cuando el recurso para la aplicación de la acción social se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.
- Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.
- Cuando exista controversia vecinal por los trabajos a realizar.

Observando en todo momento el estado del semáforo epidemiológico, mismo que determinará la posibilidad de llevar a cabo reuniones o asambleas.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social “**Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales**”, a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2022. El cual tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos

personales es la Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, María Concepción Carrizosa Celis. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de abril de 2022.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO